



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Licencia enfermedad agente Catena

---

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad corto tratamiento con goce de haberes, de la agente No Docente Sra. Mariela Catena (Legajo Univ. N° 49.807) por los días 03 al 05 de julio de 2023,

Y CONSIDERANDO:

Que la agente Catena registra un contrato de remuneración única del Agrupamiento Administrativo, en el Departamento Cultural de esta Facultad.

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia por enfermedad corto tratamiento con goce de haberes, a la agente No Docente Sra Mariela Catena (Legajo Univ. N° 49.807) por los días 03 al 05 de julio de 2023 inclusive, por un total de tres (3) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

